



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
 "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Alcaldía

N.º 475-2024-A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 26 de noviembre del 2024.

VISTO:

El Informe N°2774-2024-GDES-GM-MDCN-T de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social; el Informe N°1018-2024-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N°605-2024-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 931-2024-GA/MDCN-T de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración; el Proveído N°13528-2024-GM, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva General de Tesorería", aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que, el encargo interno: "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la Institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o Municipalidad (...)."

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 356-2024-MDCN-T, se aprueba la Directiva N°001-2024-MDCN "Directiva de Normas y Procedimientos para habilitación, ejecución, rendición y control de fondos bajo la modalidad de encargos internos otorgados a personal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", en el cual expresamente establece en el punto 6.1.- que el ENCARGO a personal de la Institución, se autorizara mediante Resolución de Alcaldía, a solicitud del área usuaria a través de un informe a la Gerencia Municipal, justificando el carácter excepcional de su pedido, y adjuntando el formato de solicitud de fondos por encargo interno (anexo N°01) (...). 6.2 El encargo a personal de la Institución, se utilizara en la ejecución del gasto para lo cual fue asignado y que los gastos deben guardar relación con el objeto del mismo. La solicitud de fondos por encargo interno, contiene además la CARTA DE CONSENTIMIENTO, el cual deberá estar suscrito por el servidor responsable del encargo interno y responsable del área usuaria (...). 6.3 La resolución que aprueba el ENCARGO a personal de la Institución, debe indicar la descripción del objeto del ENCARGO, los conceptos del gasto; los montos estimados de cada gasto; las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas; el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada, que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo (...).

Que, asimismo la Directiva N°001-2024-MDCN, en su artículo 7.1, indica que se le asignara el ENCARGO únicamente a funcionarios y/o servidores que tengan vínculo laboral bajo los Decretos Legislativos N°276, 728 y 1057 CAS; el mismo que será otorgado de manera excepcional y destinado únicamente para la realización de las siguientes actividades: a. El desarrollo de eventos o talleres, cuyo detalle de gastos no puedan ser programados, ni con la debida anticipación, o se desconozca con precisión (...).

Que, mediante Informe N°2774-2024-GDES-GM-MDCN-T de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Social, manifiesta tiene programado realizar el Plan de Trabajo de la actividad denominada: "NAVIDAD BRILLANTE EN CIUDAD NUEVA" aprobado mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°470-2024-A/MDCN-T. En ese sentido, solicito por su intermedio la HABILITACIÓN DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO a nombre del ING. EDILBERTO A. PARIHUANA MAMANI, identificado con DNI 43675908, con el cargo de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL, por el monto de S/ 51,000.00, con la finalidad de cumplir con la actividad en mención en la fecha programada y realizar gastos que conlleve la ejecución que comprende el Plan de trabajo, según se detalla en el plan de trabajo de la actividad anexo al presente.

Que, mediante Informe N°1018-2024-GPPMI-GM/MDCN-T de fecha 25 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, determina que se cuenta con el Crédito Presupuestario disponible. En ese sentido y en concordancia al ítem 44.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440 DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO, ESTA INSTANCIA OTORGA LA CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 4442-2024, a fin de atender lo solicitado y conforme a la siguiente estructura funcional programática y fuente de financiamiento:

PROGRAMA	: 9002 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 – SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5001101 – PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
FUNCIÓN	: 23 – PROTECCIÓN SOCIAL
DIV. FUNC.	: 051 – ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNC.	: 0115 – PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO
SEC. FUNC.	: 0060-2024
FTE. FTO.	: 05 – RECURSOS DETERMINADO
RUBRO	: 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES
GENÉRICA	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
SALDO TOTAL	: S/ 51,000.00 Soles





Resolución de Alcaldía

N.º475-2024-A/MDCN-T

Que, mediante Informe N°605-2024-SGLyCP-GA-MDCN-T de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, otorga Opinión Favorable para otorgar el Fondo en la modalidad de Encargo Interno, debiendo sujetarse a la normativa legal vigente y sus modificatorias; para realizar la actividad denominada "NAVIDAD BRILLANTE EN CIUDAD NUEVA", con el objetivo de utilizar los requerimientos necesarios de insumos y materiales para la realización de dicha actividad programada, este fondo ser otorgado al servidor Ing. Edilberto Artemio Parihuana Mamani, identificado con DNI N°43675908, el monto autorizado asciende a S/ 51,000.00 soles, con la finalidad de realizar gastos que conlleve a la ejecución del Plan de Trabajo.

Que, mediante Informe N° 931-2024-GA/MDCN-T de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración, recomienda se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la emisión de la autorización mediante acto resolutorio.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 6° y 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el Órgano ejecutivo del Gobierno Local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43 de la referida Ley, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; y, mediante Provedo N°13528-2024-GM, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para proyectar resolución.

Que, en tal sentido conforme lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, concordante con el T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.º 27444, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Desarrollo Económico Social, y Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS EN LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO, por un monto de S/ 51,000.00 Soles (Cincuenta y un mil con 00/100 soles) a nombre del ING. EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI, identificado con DNI N°43675908, para llevar a cabo el Plan de Trabajo: "NAVIDAD BRILLANTE EN CIUDAD NUEVA", con el objetivo de realizar los requerimientos necesarios de insumos y materiales para la realización de dicha actividad programada, conforme lo señalado en la parte considerativa; y destinado únicamente para la realización de las siguientes actividades: a) El desarrollo de eventos o talleres, cuyo detalle de gastos no puedan ser programados, ni con la debida anticipación, o se desconozca con precisión (...).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al servidor ING. EDILBERTO ARTEMIO PARIHUANA MAMANI, a realizar el uso eficiente de los recursos públicos, aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a establecido en la Directiva N°001-2024-MDCN y en atención a las Disposiciones Complementarias de la misma. Asimismo, a efectuar la rendición de cuentas de manera documentada y debida, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGARSE a la Gerencia de Administración el correcto cumplimiento de la Directiva N°001-2024-MDCN, respecto a que no procede la entrega de Nuevos Cargos a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de encargos anteriores y a la Sub Gerencia de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la rendición de cuentas debidamente documentada deberá presentarse dentro de los tres (03) días hábiles de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA

 ING. WALTER CARDOZA CHURA
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN
 ALCALDÍA
 GM
 GA
 GAJ
 GPPyMI
 GDES
 GBT
 SGLyCP
 SCSG
 INTERESADO
 ARCHIVO